

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 00942 00
Demandante: WILLMER YEZID LATORRE MOYA.
Demandados: PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.-ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la medida cautelar de embargo del inmueble identificado con folio de matrícula No. 080-19743 del demandado PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA decretada en el numeral 2º del auto del 12 de diciembre de 2022, conforme a la solicitud efectuada por el apoderado de la parte demandante² (art. 316 del C.G.P.).

2.- DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados dentro del proceso por Jurisdicción Coactiva, seguido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN., contra PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA, que cursa en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, bajo el radicado No. 202106088.

Límite la medida \$107'000.000.oo.

Líbrese oficio a la antes referido que conoce el asunto en los términos y para los fines del artículo 466 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ
(3)

¹ Dto pdf 37 exp digital

² Dto pdf 24 Cdno 2 ibídem

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d2cdd83b75fd71b872a44ee3c3a854b449c4dc1a2e3f400909cbff5a9adc1b2**

Documento generado en 20/02/2024 06:54:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>